

Los avances más destacados

En materia competencial:

- 1.- **Servicios Sociales:** se incluye una cláusula que prevé que, si al año de la entrada en vigor de la Ley, la CCAA no presta el servicio de que se trate, el Ayuntamiento volvería a asumirlo, a coste estándar, con la garantía del Estado de que el municipio cobrará por ello con cargo a la financiación autonómica.
- 2.- **Educación:** las competencias serán gestionadas en su totalidad por las CCAA una vez se negocie el sistema de financiación autonómica, en 2014. Hasta entonces, deberá mantenerse como hasta ahora.
- 3.- **Prestación** por los municipios de servicios delegados por las CCAA: para prestar estos servicios el Ayuntamiento recibirá el 100% de la financiación, asegurada por el Estado, durante al menos 5 años. Los municipios de menos de 20.000 habitantes cuyas finanzas estén saneadas también podrán prestar servicios delegados por las CCAA.

Otras cuestiones:

- 1.- Se suprime el polémico precepto que preveía la intervención de los municipios de menos de 5.000 habitantes.
- 2.- Se limita el papel de los interventores exclusivamente al control y fiscalización del gasto y a la gestión económico-financiera y presupuestaria, no pudiendo fijar criterios de oportunidad política.
- 3.- A través de una dedicación parcial o cualquier otra figura, los Alcaldes de municipios de menos de 1.000 habitantes puedan percibir una retribución.
- 4.- El coste estándar es el parámetro que determinará la eficiencia económica de un servicio. La fijación de ese coste se hará de acuerdo con los municipios (la FEMP) y será informado en la CNAL.
- 5.- Cuando los municipios que no puedan adaptar un servicio al coste estándar cedan la prestación del mismo a las Diputaciones, podrán hacer un seguimiento de su gestión a través de un Consejo de Alcaldes, previsto en el articulado.